



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE – PROVINCIA DE ITATA
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN



DECRETO ALCALDÍCIO N° 0660/

REF.: Aprueba uso y exención de pago en 100% de derechos por concepto de permiso de uso de Recintos Los Boldos.

TREHUACO:

16 OCT 2023

VISTOS:

- 1.- Los Dictámenes N° 49830 de 2008; 4330 de 1998 entre otros, de la General de la República de Chile.
- 2.- La Resolución 1.600 de Contraloría General de la República de Chile; y
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1602 con fecha 17 de diciembre del 2013 que aprueba ordenanza de derechos municipales por uso de recintos deportivos los boldos y otros, Art. 41. Los derechos Municipales mínimos a pagar, incluidos su consumo básico como agua y gas;
- 4.- La Solicitud de la **JUNTA DE VECINOS EL AROMO** representado por su **PRESIDENTA** Don (ña): **CECILIA SILVA SALAZAR RUT 9.996.324-7** de fecha 11 de agosto del 2023 para actividad particular 14 de octubre del 2023, autorizada por administración municipal con fecha 29 de agosto del 2023;
- 5.- La autorización de la administración municipal y la carta de Compromiso entre Ilustre Municipalidad de Trehuaco y Señora **CECILIA SILVA SALAZAR, PRESIDENTA DE LA JUNTA DE VECINOS EL AROMO**;
- 6.- Las facultades que me confiere la ley N°18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE, a Señora **CECILIA SILVA SALAZAR, PRESIDENTA DE LA JUNTA DE VECINOS EL AROMO** a ocupar recintos los Boldos con fecha **SABADO 14 DE OCTUBRE**.
- 2.- OTORGUESE, la exención de pago el 100% de los derechos por concepto de permiso de usos del Recintos Los Boldos, a la **JUNTA DE VECINOS EL AROMO** representada por el beneficiario **PRESIDENTA, CECILIA SILVA SALAZAR**, cédula de identidad **1.760.524-7** domiciliado en **Trehuaco** comuna de Trehuaco, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 19.418;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE





SOLICITUD DE PERMISO MUNICIPAL PARA RECINTOS LOS BOLDOS

I. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o Razón Social del Solicitante (Responsable): **Junta de vecinos El Aromo**

Cargo: Presidenta

Rut del Solicitante: **25.822.700-5**

Dirección del Responsable: **Sector El Aromo, Comuna Trehuaco**

Número de contacto: **0-87174911 / 0-74350738**

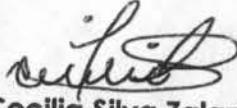
Correo Electrónico: **deisyelisilva1986@gmail.com**

I. MUNICIPALIDAD TREHUACO		
Folio	476	Línea 19
Entrada	Día	Mes
	11	AGO
Trámite	Día	mes
	14	AGO
Salida	Día	Año
	11	AGO 23

II. ACTIVIDAD

Describir la actividad que se va a realizar en recinto Los Boldos.

Solicita Recinto para una actividad a beneficio de rifa, bingo y juego de rayuela de una socia, para el día 14 de Octubre del año 2023, desde las 11:00 am a las 06: 00 Am.


Cecilia Silva Zalazar



Nota:

- 1-. La persona antes mencionada será responsable de todas las medidas de seguridad que deberá tomar dicha actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole.
- 2-. La persona antes mencionada deberá mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general y a devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento.
- 3-. Los particulares deberán cancelar los Derechos Municipales. Solo están exentas las ~~organizaciones sociales e instituciones con Personal Jurídica Vigente~~.

APROBADO

29 AGO 2023

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
TREHUACO



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN

CARTA COMPROMISO

En Trehuaco, 05 OCT 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada por su Alcalde don Raúl Jaime Espejo Escobar, ambos domiciliados en calle Gonzalo Urrejola N° 460, comuna de Trehuaco y la Institución/club/agrupación: **JUNTA DE VENCINOS EL AROMO** representado por su **PRESIDENTA** don(ña): **CECILIA SILVIA ZALAZAR** cédula nacional de identidad N° 9996.324-7 con domicilio en **SECTOR EL AROMO** comuna de **TREHUACO**, se firma la presente Carta Compromiso:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Trehuaco, es propietaria del recinto denominado "Los Boldos", el cual se facilita a la comunidad mediante el pago de un canon o renta de arrendamiento; de la misma manera se facilita de manera gratuita a las instituciones y organizaciones de la comuna de Trehuaco;

SEGUNDO: Son obligaciones de la institución u organización a quien se facilita dicho recinto:

- a)** Mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general;
- b)** A devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento;
- c)** Se hace responsable de cualquier destrozo que ocurra dentro del recinto, ya sea en sus instalaciones, mobiliario, baños o cualquier otro objeto, cosa o bien mueble, que se encuentre dentro de las dependencias, comprometiéndose desde ya, a reparar o pagar los daños causados.

TERCERO: La presente carta compromiso, contienen un principio de prueba por escrito, por lo que el incumplimiento de las cláusulas expresadas con anterioridad, le permitirá al municipio ejercer las acciones legales que sean procedentes, solicitando la reparación de los perjuicios causados, en los Tribunales de Justicia de su jurisdicción.

NOMBRE: **CECILIA SILVIA ZALAZAR, PRESIDENTA JUNTA DE VENCINOS EL AROMO**

C.N.I.: 9996.324-7

CELULAR: 9-37 17 49 11 / 9 74 35 07 38

FIRMA: Cecilia Silvia Zalazar

